



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



BECAS CONACYT NACIONALES Para Posgrados de Especialidades Médicas 2021

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en cumplimiento de su objeto, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) promueve la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo científico, tecnológico, humanista, comprometido social y ambientalmente; así como promover la transparencia para todos sus actos. Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt, en el marco del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad:

CONVOCA

El Conacyt convoca a que las Instituciones de Educación Superior, Centros e Institutos de Investigación (IES-CII) públicas y privadas, que cuenten con la preinscripción o inscripción vigente en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y que tengan programas de posgrado registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) en la modalidad de Especialidades Médicas), a que postulen a sus estudiantes de posgrado **PARA LA OBTENCIÓN DE UNA BECA**, de conformidad con el Reglamento de Becas del Conacyt.

BASES

1. OBJETIVO

Apoyar mediante una beca de formación a nivel de posgrado, en la modalidad de especialidad para personas inscritas en programas de calidad registrados en el PNPC como [Especialidad Médica](#), con objeto de incrementar la capacidad humanista, científica, tecnológica y de innovación, contribuyendo al desarrollo y bienestar social del país.

2. GRUPO OBJETIVO

La población de estudiantes mexicana o extranjera, inscritos en [Programas de Especialidad](#) y registrados en el PNPC en la modalidad de Especialidad Médica, que hayan aprobado el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), y que hayan sido aceptadas por un Programa de Posgrado de Especialidades Médicas (PEM), para hacer su residencia médica y que no hayan firmado contrato que conlleve la asignación de beca con alguna institución del Sector Salud (SECRETARIA DE SALUD (SSA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA) O SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), asimismo, es necesario que expresen por escrito formalmente su compromiso de ser estudiantes de [tiempo completo](#) dentro del programa de posgrado (PP), y mantener la calidad académica o de desempeño conforme a los criterios establecidos en el Convenio de Asignación de Beca (CAB) y en el Reglamento de Becas del Conacyt.

La población estudiantil extranjera, además de lo anterior, acreditará su legal estancia en el país y deberá comprobar su acreditación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM), para el caso de especialidades de entrada directa.



BECAS CONACYT NACIONALES Para Posgrados de Especialidades Médicas 2021

Para la población estudiantil extranjera de especialidades de entrada indirecta, no aplicará el requisito de aprobación del ENARM, y sólo deberá acreditar su formación en sus estudios de especialidad previa. Además de lo anterior, deberá acreditar su legal estancia en el país.

3. VIGENCIA Y CALENDARIO

Publicación de convocatoria en el portal de Conacyt	14 de junio de 2021
IES / CII Postulante	Programas con modalidad "No escolarizados"
Apertura de convocatoria en el sistema de Becas del Conacyt	14 de junio de 2021
Período de confirmación de coordinadores	Asignación y confirmación de coordinadores y sedes de los programas (desde la plataforma informática People soft) del 14 al 16 de junio de 2021.
Período de recepción de solicitudes	Del 14 de junio al 9 de julio de 2021
Cierre de recepción de solicitudes	9 de julio de 2021
Período de inconsistencias	Del 12 al 23 de julio de 2021
Cierre del sistema	20 de agosto de 2021

El inicio de las becas podrá cubrir a partir de marzo y hasta junio de 2021. El primer pago de la beca incluirá los pagos correspondientes desde el inicio de la beca hasta el mes en que se realice dicho pago.

Las fechas de pago en noviembre y diciembre están sujetas a los plazos y calendarios del cierre fiscal del año en curso emitidos por parte de la SHCP.

La recepción de solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los plazos detallados en el calendario de la Convocatoria.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas, derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco de lo establecido en las presentes Bases.





BECAS CONACYT NACIONALES Para Posgrados de Especialidades Médicas 2021

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en caso de existir alguna omisión en el proceso, se notificará al proponente, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanarla, previo al 20 de agosto de 2021.

4. RUBROS QUE AMPARA LA BECA, (SUJETOS A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y VIGENCIA).

RUBROS AMPARADOS Y MONTOS A OTORGAR

- Apoyo económico mensual correspondiente a 6 (seis) veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, para 2021 equivalente a \$16,346.70 (dieciséis mil trescientos cuarenta y seis pesos 70/100 M.N). Se pagan todos los meses que dure la beca, incluyendo los períodos intermedios en que tengan vacaciones, y el tabulador se actualiza en cuanto las autoridades correspondientes fijen la Unidad de Medida y Actualización.

La vigencia de la beca debe contemplar desde la captura de la solicitud meses completos, sin importar el día específico del inicio y fin de los estudios, esto sin que rebase la vigencia máxima establecida en el Reglamento de Becas del Conacyt o la vigencia de estudios que el programa de posgrado haya registrado en el PNP.

- El servicio médico será proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), durante el período de vigencia de la beca con cobertura para el/la becario/a, y en su caso para su cónyuge e hijos, conforme a las disposiciones del ISSSTE.

4.1 -MONTOS A OTORGAR

Beca para Especialidad Médica correspondiente a 6 (seis) veces la UMA mensual para 2021, equivalente a \$16,346.70 (dieciséis mil trescientos cuarenta y seis pesos 70/100 mensuales)

Los montos se encuentran sujetos a suficiencia presupuestal.

La vigencia de las becas será por tiempo determinado, conforme a la duración oficial del programa de estudios registrado en el PNP, sin que exceda los plazos establecidos en el Reglamento de Becas del Conacyt.

Cuando la o el aspirante haya iniciado su programa de estudios previamente a la asignación de la beca, ésta sólo cubrirá el período faltante para concluirlos de acuerdo a la duración oficial de estudios, sin que dicho período exceda el plazo máximo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt.

5. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

- I. Estar inscrito o demostrar haber sido aceptado por el campo clínico (sede hospitalaria) y en la institución educativa que reconoce el Programa de Posgrado de Especialidad Médica (PEM) registrado en el PNP.
- II. Dar de alta o haber actualizado su [Currículum Vitae Único \(CVU\)](#) en el portal del Conacyt antes de la fecha de postulación de su solicitud.



BECAS CONACYT NACIONALES Para Posgrados de Especialidades Médicas 2021

- III. Entregar la [documentación requerida](#) a la Coordinación Académica del PEM, al que está inscrito, para que sea capturada su solicitud en el portal del Conacyt.
- IV. Ser estudiante de [tiempo completo](#) dentro del PEM.
- V. Haber obtenido:
 - Un [promedio mínimo](#) de 7.80 (Siete punto ochenta) en el nivel de estudios inmediato anterior, si fueron los estudios fueron realizados en el país y de 8.00 si fueron realizados en el extranjero; o
 - Un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en cada uno de los períodos escolares cursados dentro del programa de posgrado que postula su beca [\(promedio recuperado\)](#) y tener todas las materias aprobadas.
- VI. Si fue becario Conacyt, se requiere que haya obtenido el grado para el cual se le otorgó la beca, y haber realizado el trámite de liberación para obtener la Carta de Reconocimiento o la Carta de No Adeudo.
- VII. [Firmar electrónicamente](#) el convenio de beca en el sistema del Conacyt.

6. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑE A LA SOLICITUD.

La población aspirante entregará la [documentación requerida](#) a la Coordinación Académica del Programa de Especialidad Médica (PEM) que cursa, para que ellos integren su [expediente](#).

7. PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS BECAS Y PLAZOS PARA ELLO.

7.1 PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Serán consideradas las postulaciones que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en esta Convocatoria y que hayan sido presentados en tiempo y forma, conforme a la [Guía para la postulación de solicitud de beca](#).

Recibida la postulación, de acuerdo con el calendario establecido y publicado en esta Convocatoria, el Conacyt dará a conocer el resultado a través del sistema de becas del Conacyt.

En caso de solicitudes inconsistentes, la Coordinación Académica podrá presentar las correcciones necesarias a la brevedad posible o solicitar la cancelación de la solicitud de beca.

El Conacyt evaluará dichas correcciones en el período señalado en el calendario, a fin de emitir el resultado definitivo.

7.2 ASIGNACIÓN

La o el aspirante, deberá [firmar electrónicamente](#) el Convenio de Asignación de Beca (CAB), donde se establecen las condiciones del apoyo y compromisos que adquieren el Conacyt, la Coordinación Académica y la o el aspirante, conforme a las disposiciones aplicables e indicadas en el calendario de la presente Convocatoria.



BECAS CONACYT NACIONALES Para Posgrados de Especialidades Médicas 2021

7.3 FORMALIZACIÓN

Presentar a través de la Coordinación Académica del programa de posgrado registrado en el PNPC, la solicitud de beca en línea en estatus de “ENVIADA Y EN ESPERA”, con la información requerida en los tiempos y forma establecidos, así como dar seguimiento a su solicitud en el sistema de becas del Conacyt hasta la formalización. La recepción de las solicitudes se llevará a cabo por medio electrónico a través de la [Plataforma de Becas People Soft](#) de Conacyt.

La o el aspirante seleccionado/a firmará electrónicamente un CAB, donde se establecen las condiciones del apoyo y compromisos que adquieren la/el becario(a), el Conacyt y la Coordinación Académica conforme a las disposiciones aplicables y a la [Guía para la postulación de solicitud de beca](#).

El/la candidata/a deberá obtener la firma electrónica desde la plataforma del Conacyt en el apartado “Firma electrónica” -> “Registro de Firma Electrónica”. Esta firma electrónica le servirá para que, en caso de ser asignada la beca, pueda firmar el Convenio de Asignación de Beca, así como para el trámite de otros apoyos en el futuro, por lo que es importante que la conserve a buen resguardo. Si su palabra clave es olvidada se puede recuperar entrando en el apartado “Firma electrónica” y “Registro de Firma Electrónica” y junto al recuadro donde se debe colocar la palabra clave de la firma electrónica, se encuentra la opción “Recuperación de la firma electrónica”.

La etapa de formalización finaliza una vez que la o el aspirante firme de manera electrónica el CAB, y el Conacyt firme electrónicamente la formalización del apoyo que forma parte del Convenio como Anexo Uno.

Estos documentos establecen las condiciones del apoyo otorgado y compromisos que adquiere la persona becaria y el Conacyt conforme al Reglamento de Becas del Conacyt.

Una vez que la o el aspirante y el Conacyt formalicen el apoyo otorgado, la persona becaria deberá iniciar los estudios en la fecha establecida en su Anexo Uno del CAB.

7.4 PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA BECA

El establecido en el calendario de esta Convocatoria y máximo al cierre del sistema de cada período.



BECAS CONACYT NACIONALES Para Posgrados de Especialidades Médicas 2021

8.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO, DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMA DEL POSGRADO POSTULANTE Y DEL CONACYT, CON MOTIVO DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO

- Presentar a través de la Coordinación Académica del programa de posgrado registrado en el PNPC la solicitud de beca en línea en estatus de “ENVIADA Y EN ESPERA” con la información requerida en los tiempos y forma establecidos.
- Suscribir electrónicamente el CAB, dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo, así como a lo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt y demás normativa aplicable.
- Avisar al Conacyt la obtención del grado, e iniciar el Trámite de Conclusión de Beca conforme a lo dispuesto en el Portal del Conacyt; en su caso, avisar de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el programa de Posgrado en el que esté inscrito, conforme a lo establecido en la Guía de Becas Nacionales.
- Durante la vigencia de la beca, cumplir con el promedio requerido por el Conacyt.
- Cumplir por completo el programa de posgrado.
- Capturar correctamente la [cuenta bancaria](#) en plataforma people soft.
- Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado por el Conacyt.
- El/la aspirante entregará la documentación requerida a la Coordinación Académica del programa de posgrado que cursa, para que integre su expediente.
- Entregar al Conacyt el informe de la investigación documental de campo o de laboratorio, así como la Constancia de actividades de retribución social, en los términos que para esos efectos se establezcan para realizar el trámite de conclusión de la beca.
- Mantener actualizado su CVU en la plataforma del Conacyt.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE PROGRAMA DEL POSGRADO POSTULANTE

- Realizar el proceso de evaluación y selección de las y los beneficiarios de las becas con base en criterios de calidad académica y méritos, sin distinción o discriminación motivada por origen étnico o racial, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales.
- Facilitar los expedientes electrónicos de los becarios al Conacyt y a cualquier instancia fiscalizadora, para la revisión de la información y veracidad de los documentos presentados para la obtención de la beca.
- Contar con su registro en el Padrón Nacional de Posgrado de Calidad vigente, para estar en posibilidad de postular a sus estudiantes.
- Informar oportunamente a cada candidato postulado el resultado de la revisión de su solicitud, para gestionar el trámite de la cuenta bancaria, firmar el oficio de postulación y comunicar la fecha probable del primer pago de la beca.



BECAS CONACYT NACIONALES Para Posgrados de Especialidades Médicas 2021

- Realizar el informe del desempeño académico de las y los becarios en el sistema de Becas del Conacyt al final de cada período lectivo, y notificar de cualquier contingencia que afecte su desempeño en el Programa de Posgrado en el que esté inscrito, conforme a lo establecido en la Guía para Becarios Conacyt Nacionales.
- Apoyar, en el ámbito de su competencia, a cada postulante de nacionalidad diferente de la mexicana en su trámite para la [VISA](#) y TARJETA DE RESIDENTE TEMPORAL ESTUDIANTE (TRTE), de acuerdo con el procedimiento que el Conacyt pone a su disposición.
- Dar aviso al Conacyt de la obtención del grado conforme al procedimiento establecido en la Guía de Becas Nacionales, asegurándose que el becario inició el Trámite de Conclusión de Beca.
- Informar al Conacyt sobre el cambio de la Coordinadora o Coordinador de Posgrado, y solicitar la reasignación de privilegios a la Dirección de Posgrado y a la Dirección de Becas, para que en los sistemas de becas queden registrados los datos de la autoridad entrante.
- La institución postulante, a través de la Coordinación Académica del Programa de Posgrado, en su caso auxiliado por el representante acreditado, atenderá el procedimiento de postulación y formalización de la Beca Nacional que forma parte de la presente Convocatoria.
- La Coordinación Académica del Programa de Posgrado postulará oficialmente la candidatura a beca mediante la captura de los formatos que se encuentran en el módulo de becas nacionales del sistema del Conacyt.
- La Coordinación Académica del Programa de Especialidad Médica será la responsable de la integración, contenido y resguardo del expediente completo de cada aspirante postulado, así como de la documentación e información presentada por su conducto, y que avala los expedientes de cada postulante, asumiendo la responsabilidad de la misma y las consecuencias de su utilización.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CONACYT

- Recibir la información solicitada en tiempo y forma.
- Requerir información y documentación de la población becaria relacionada con la beca otorgada en el marco de la normatividad del programa de Becas.
- Dar a conocer el resultado de la solicitud a la Coordinación Académica del Programa de Posgrado a través del sistema de becas del Conacyt.
- Otorgar el apoyo para cubrir los rubros de la beca indicados en la Convocatoria de Becas Nacionales, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.
- En caso del estudiantado de nacionalidad diferente a la mexicana, ser el conducto ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para apoyar en el trámite de la VISA RESIDENTE TEMPORAL ESTUDIANTE.





BECAS CONACYT NACIONALES Para Posgrados de Especialidades Médicas 2021

9.- RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES.

El Conacyt no recibirá la solicitud de beca del/de la aspirante en los casos en que:

- a) Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
- b) A la fecha de cierre de la Convocatoria, la información no esté debidamente capturada e integrada en el Portal del Conacyt.
- c) Cuente con un apoyo equivalente o similar al otorgado con recursos fiscales para el mismo fin, como Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), dependencias de la administración pública federal o del mismo Conacyt.
- d) Participe simultáneamente en otro proceso de selección convocado por este Consejo para estudios de posgrado o en algún otro de sus programas de apoyo.
- e) Exista un reporte de incumplimiento en las obligaciones a su cargo, o que tengan controversias no resueltas de carácter administrativo o judicial en contra del Conacyt o de cualquiera de los fondos y/o programas que opera o administra.
- f) Busque cursar un grado igual al que ha obtenido con apoyo de una beca Conacyt o de organismos o instituciones gubernamentales.
- g) Debido a que las solicitudes están sujetas a un proceso de evaluación y revisión personalizado antes del cierre de sistema, las solicitudes que queden sin atención por parte del estudiante o de la coordinación del programa de posgrado más de 14 (catorce) días podrán ser canceladas.
- h) Cuando se haya capturado una CURP temporal para extranjeros, la solicitud podrá ser cancelada, ya que es una identificación que se expide solo de 180 a 365 días.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

- El apoyo se mantendrá vigente si la becaria o el becario cumple con lo dispuesto en la presente Convocatoria, en el Reglamento de Becas del Conacyt y demás disposiciones aplicables al proceso de becas nacionales, así como la veracidad de la información proporcionada.
- La información que se presente en el marco de la presente Convocatoria será considerada pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud, debiendo identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del Conacyt.



BECAS CONACYT NACIONALES Para Posgrados de Especialidades Médicas 2021

- El otorgamiento de las becas estará sujeto al calendario escolar, al cumplimiento de los parámetros requeridos para el Programa de Posgrado, cuya información debe estar actualizada en la plataforma de PNPC.
- De igual manera, el número de becas que se asignarán estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Conacyt, en el rubro destinado al programa de becas nacionales.
- El Conacyt se encuentra facultado, en cualquier momento, para revisar y verificar la veracidad de la información y documentación de los expedientes que con motivo de la presente Convocatoria integren y custodien las instituciones.
- Cualquier información inconsistente que derive de lo señalado en el párrafo anterior, así como cualquier incumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Becas del Conacyt, y con lo dispuesto en la presente Convocatoria, así como con las demás disposiciones aplicables al proceso de becas nacionales, dará lugar a las acciones que correspondan, que podrán incluir la cancelación de la beca y la aplicación de las medidas conducentes a la IES-CII.
- El Conacyt podrá modificar las condiciones, requisitos y procedimientos de la presente Convocatoria, dando aviso oportuno a los interesados y ajustándose a lo establecido en el Reglamento de Becas y demás disposiciones aplicables.
- De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Conacyt manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de aspirantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.
- Conacyt podrá realizar pagos del apoyo económico posteriores al término de la vigencia de la beca, siempre y cuando correspondan a un período asignado.

II. MODIFICACIONES A LAS BECAS

Las modificaciones a becas y apoyos aprobados o en desarrollo, se otorgarán mediante autorización expresa del Conacyt, de conformidad con los procedimientos, bajo las condiciones y mecanismos que se determinen en la Convocatoria, Convenio de Colaboración correspondiente, así como en los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica, sin que excedan los plazos establecidos en el artículo 17 del Reglamento de Becas del Conacyt.

El becario podrá solicitar a la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, responsable de la Convocatoria o Convenio de Colaboración que le dio origen, modificación a las condiciones originalmente autorizadas, entre otros, en los siguientes casos:

- I. Cambio de grado de maestría a doctorado, siempre y cuando el programa lo permita, bajo el procedimiento establecido en la Guía para Becarias y Becarios Nacionales.
- II. Por causa de fuerza mayor debidamente justificada.



BECAS CONACYT NACIONALES Para Posgrados de Especialidades Médicas 2021

La modificación a la beca, deberá solicitarse a la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt, encargada de la Convocatoria o Convenio de Colaboración específico que le dio origen, acompañando la justificación y documentación soporte correspondiente de conformidad con los procedimientos que al efecto Conacyt publique en su página electrónica.

El Conacyt, con base en la información recibida y previo dictamen del evaluador o comisión de evaluación, facultada por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, y sujeto a disponibilidad presupuestal, emitirá su resolución, la que será informada al solicitante en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de evaluación; en caso de que no se otorgue la respuesta en el plazo previsto, la solicitud se considerará aceptada para los efectos correspondientes.

La autorización de modificación de la beca que, en su caso otorgue el Conacyt, invariablemente estará sujeta a disponibilidad presupuestal.

12. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA BECA

SUSPENSIÓN DE LA BECA

Serán causas de suspensión de la Beca o del Apoyo, las siguientes:

- I. Cuando la o el Becario incurra en incumplimiento de las obligaciones previstas en el CAB y lo previsto en los artículos 19 y 21 del Reglamento de Becas del Conacyt;
- II. Cuando la o el Becario lo solicite, con autorización de su institución, nacional o extranjera;
- III. Cuando la o el Becario sufra de una incapacidad temporal o se presente alguna situación de Causa de Fuerza Mayor, que le impida continuar con el desarrollo de los compromisos asumidos, deberán estar justificadas y acompañadas con la documentación que lo acredite;
- IV. Cuando alguna Becaria que se encuentre embarazada, en parto o puerperio, así como a los Becarios que sean padres, a fin de promover la corresponsabilidad y una paternidad responsable, presentando la documentación que lo acredite.

Durante el plazo de suspensión, el Conacyt no estará obligado a entregar a la/el Becaria(o) los recursos comprometidos en el CAB.

En el caso previsto en la fracción I del presente apartado, la Beca o Apoyo se reanudará una vez que se acredite ante el Conacyt el cumplimiento de las obligaciones omitidas, sin efectos retroactivos, en el período académico posterior.



BECAS CONACYT NACIONALES Para Posgrados de Especialidades Médicas 2021

Cuando la o el becario acredite que la suspensión no fue por causas imputables a él o ella, el Conacyt podrá restituir el monto correspondiente al periodo de la suspensión, sujeto a disponibilidad presupuestal, al final de la vigencia de la Beca, sin sobrepasar la vigencia establecida en el artículo 17 del Reglamento de Becas del Conacyt.

En los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente apartado, el Conacyt, con base en la solicitud formulada, considerando la posibilidad de que puedan ser reanudados los estudios que desarrolla la o el becario concluido el periodo de suspensión y sujeto a la disponibilidad presupuestal, emitirá su resolución dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la evaluación. En caso de no emitir respuesta, ésta se considerará como aceptada para los efectos correspondientes. En caso de que se otorgue resolución favorable a la petición de suspensión de Beca o Apoyo, la suspensión podrá ser por un plazo máximo de veinticuatro meses, una vez concluido este plazo se cancelará la Beca o Apoyo.

En los casos previstos en las fracciones II y III de este apartado, la/el Becaria(o) deberá solicitar de manera expresa al Conacyt la reanudación de la Beca. En caso de que el Conacyt resuelva de manera favorable la solicitud, además de reanudar la Beca, podrá adicionar a la vigencia de la misma un periodo igual al plazo de la suspensión, señalando los requisitos y condiciones que la/el becaria(o) habrá de cumplir para su formalización, deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Becas del Conacyt.

CANCELACIÓN

Serán causas de cancelación de las becas las siguientes:

- I. Por fallecimiento del/la Becario(a);
- II. Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida al becario la continuación de los estudios o proyecto para el cual se le otorgó la beca;
- III. Por haber omitido información relevante que la IES o el CII debió aportar al Conacyt y con ello propicie error en las decisiones emitidas por el Consejo; proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación de beca, o con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla la beca;
- IV. Cuando la institución nacional o en el extranjero, contraparte, empresa u organismo lo solicite en forma expresa debidamente justificada;
- V. Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca;
- VI. Cuando el becario suspenda unilateralmente y sin justificación sus estudios en la modalidad de beca de formación, o suspenda el desarrollo del proyecto que realiza en cualquiera de las otras modalidades de beca;
- VII. Cuando el/la becario(a) realice un cambio de institución, de grado o de programa de estudios en cualquier modalidad de beca o proyecto; sin haber notificado previamente y sin contar con la aprobación expresa del Conacyt;



BECAS CONACYT NACIONALES Para Posgrados de Especialidades Médicas 2021

- VIII. Cuando el/la becario(a) no enmiende una falta que hubiese ameritado suspensión de la beca o del apoyo, en el plazo que se le otorgó ésta no haya sido subsanada;
- IX. Por cualquier otra causa grave que así lo justifique, con base en el dictamen que al efecto emita el Comité de Evaluación correspondiente;
- X. En caso de que se otorgue resolución favorable a la petición de suspensión de Beca o Apoyo, la suspensión podrá ser por un plazo máximo de veinticuatro meses, una vez concluido este plazo se cancelará la Beca o Apoyo;
- XI. Por incumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt y las demás disposiciones legales o administrativas aplicables; y
- XII. Cuando el becario se encuentre privado de su libertad por sentencia que haya causado estado, sin derecho a la conmutación de la pena.

CONCLUSIÓN DE LA BECA

- La/el becaria(o) podrá obtener la Carta de Reconocimiento que certifica que ha cumplido con el objeto de la beca cuando o haya obtenido la constancia de los estudios realizados, el grado académico, o concluido el proyecto para el cual le fue autorizada la beca, y haya presentado a Conacyt la información y documentación que lo acredite de acuerdo con el procedimiento establecido por el Conacyt como "Trámite de conclusión de la beca" publicado en la Guía de Exbecarios.
- Cuando la/el becaria(o) haya cumplido con los requisitos de los artículos 27 y 28 del Reglamento de Becas del Conacyt, adquirirá la calidad de Exbecario del Conacyt, podrá solicitar se le expida la Carta de Reconocimiento.
- En caso de que la o el beneficiario de la Beca no tenga adeudos con el Conacyt, es decir, haya realizado el reintegro del monto otorgado desde su asignación hasta la fecha de la cancelación de la beca, podrá solicitar la Carta de No Adeudo.

SANCIONES

- Cuando al becario(a) se le determine la cancelación de la beca por las causas establecidas en las fracciones III a X del artículo 25 del Reglamento de Becas del Conacyt, salvo que se acredite causa de fuerza mayor o que la falta que originó la cancelación no le es imputable, perderá el derecho a ser aspirante a cualquier tipo de apoyo que brinda el Conacyt, hasta en tanto haya subsanado el motivo de la cancelación u obtenido la carta de no adeudo.
- En ningún caso las becas podrán sujetarse a requerimientos que obliguen o condicionen a garantizar o a devolver el pago del monto económico ejercido, por tratarse de un subsidio.



BECAS CONACYT NACIONALES Para Posgrados de Especialidades Médicas 2021

LUGAR

En la Ciudad de México al día 14 del mes de junio del año 2021 se expide la presente Convocatoria con alcance nacional en las oficinas que ocupa el Conacyt sito en Insurgentes Sur número 1582, Alcaldía Benito Juárez, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940.

13. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA.

- **DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS**

En la operación de la presente Convocatoria, todas las instancias involucradas, y en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las/los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

- **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de las y los Becarios destinatarios de los apoyos del Conacyt, se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; Los Apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Becarios, se obliga a no discriminar a los/las solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

- **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, así como identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



BECAS CONACYT NACIONALES Para Posgrados de Especialidades Médicas 2021

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan e integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, así como a conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información a la que tengan acceso por virtud del desempeño de sus actividades.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de los/las becarios/as y las instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

• APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del Apoyo o de sus resultados, las y los Becarios deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los Apoyos se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.



BECAS CONACYT NACIONALES Para Posgrados de Especialidades Médicas 2021

- **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos, se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

- **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de las y los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

Las y los Becarios/as se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente.

- **RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.



BECAS CONACYT NACIONALES Para Posgrados de Especialidades Médicas 2021

- DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

En los Proyectos de los Becarios en los que participen comunidades indígenas, o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

14. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltos por la o el Director General de Conacyt o por el/la Titular de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores responsable de la aplicación del Programa, con base en las atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico del Conacyt y con fundamento al artículo 5 del Reglamento de Becas del Conacyt. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

La presentación de las solicitudes en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt aplicable al caso.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Aspirante. La persona que solicita una beca.

Beca. Los apoyos de carácter económico que se otorgan al becario en cualquiera de las modalidades de Beca establecidas en el presente Reglamento para realizar estudios, estancias o investigaciones, y que se formalizan en el Convenio de Asignación correspondiente.

Becario. La persona beneficiada con una beca o apoyo derivado del Programa.

Becario en incumplimiento. La persona beneficiada con cualquier modalidad de beca que haya suspendido de forma definitiva sus estudios, estancia o proyecto a desarrollar, vencido el periodo de la beca, que haya faltado a las obligaciones establecidas a los becarios una vez formalizado la beca, y/o haya omitido realizar el trámite de Conclusión de la beca.

CABI. Coordinación de Apoyos para Becarios e Investigadores.

Carta de No Adeudo. Documento expedido por el CONACYT a solicitud de parte para acreditar que el becario cuya beca fue suspendida, cancelada con término anticipado o no fue ejercida, ha quedado liberado de responsabilidades económicas frente al CONACYT. Es requisito para solicitar apoyos posteriores en cualquier programa del Consejo.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



BECAS CONACYT NACIONALES Para Posgrados de Especialidades Médicas 2021

Carta de Reconocimiento. Documento que se expide a petición del Exbecario por el cual se hace constar que cumplió con el objeto para el cual se le otorgó la beca, lo que implica también que no tiene adeudos con CONACYT.

Cofinanciamiento. Recursos conjuntos del Conacyt y de terceros en base a los Convenios de Asignación y de Colaboración previamente suscritos, para otorgamiento de becas. Comités de Evaluación de Becas.

Convenio de Asignación de Beca. El instrumento jurídico en el cual se hacen constar los términos y condiciones de la beca que se otorga en cualquiera de las modalidades previstas en este Reglamento.

Convocatoria. El documento publicado en medios de comunicación impresos o electrónicos mediante el cual se dan a conocer las características específicas de las becas que se ofertan, su calendario particular y los requisitos que deben cubrir los aspirantes interesados.

CURP Temporal. La Clave Única de Registro de Población Temporal es un documento oficial que sirve como identificación y puede ser tramitada por extranjeros que estén residiendo en México. Se expide solo de 180 a 365 días

Estudios de Posgrado. Estudios posteriores a la licenciatura, para la obtención de una especialidad, maestría o doctorado.

Institución Nacional. La entidad, empresa u organismo público o privado de educación superior, o de investigación científica y tecnológica, ubicada dentro del país, receptora del becario.

Programa de Becas del CONACYT. Programas de Posgrado reconocidos por CONACYT.

Programas de estudio de posgrado, impartidos por instituciones nacionales considerados de excelencia, cuyos procesos de evaluación y seguimiento dan como resultado la acreditación de los programas que cumplen con los más altos estándares de pertinencia y calidad en el país, conforme a los criterios establecidos por el CONACYT.

Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC). Programa Nacional de Posgrados de Calidad, es el registro oficial que hace el CONACYT a los Programas de estudio de posgrado, impartidos por instituciones nacionales considerados de excelencia. Cuyos procesos de evaluación y seguimiento dan como resultado la acreditación de los programas que cumplen con los más altos estándares de pertinencia y calidad en el país definidos en la metodología del PNP.

MAYORES INFORMES

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al 55 5322-7708 y/o al correo electrónico: cst@conacyt.mx



**BECAS CONACYT NACIONALES
Para Posgrados de Especialidades Médicas 2021**

Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar a la Coordinación de Becas:

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

CONTACTO	EMAIL	TELÉFONO
Elizabeth Martínez Romero	emartinez@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext- 1522
Andrés Aguilar Saenz	aaguilars@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext-1523
Rosa Ivette Guzmán Ávila	asignacionbn@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext- 1235 y 1536
Berenice García Vega	bgarciav@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext- 1525
Omar Miguel Velazquez Mendoza	omar.velazquez@conacyt.mx	(55) 53-22-77-00 Ext- 1526

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Becas
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 14 de junio de 2021.